

Un pueblo que evita riesgos, previene muchos desastres



Versión Popular del Anteproyecto de Ley de Prevención
y Mitigación de Desastres, y Protección Civil

**UN PUEBLO QUE EVITA RIESGOS,
PREVIENE MUCHOS DESASTRES**
**Versión Popular del Anteproyecto de
Ley de Prevención y Mitigación de
Desastres, y Protección Civil**

Investigación y trabajo de campo:

*Angel Ibarra Turcios
Carmina Llumá
Dagoberto Gutiérrez
Milton Ulises Campos
Víctor Hugo Mata Tobar*

Diseño y redacción:

Miguel Cavada Diez

Ilustraciones:

Alfredo Burgos

Diagramación y arte final:

Equipo Maíz

Fotografías:

Imágenes Libres

Impreso en El Salvador por:

Algier's Impresores

Esta edición consta de 3,500 ejemplares

Hecho el depósito que ordena la ley

Noviembre de 2001

Reservados todos los derechos

*Se permite la reproducción parcial o
total del contenido de este libro para fines
educativos no comerciales, únicamente
citando la fuente*

Con el financiamiento de: Desarrollo y
Paz, Misereor, Oxfam América y Comité
de Servicio a los Amigos.

Foro de la Sociedad Civil de El Salvador

Referencias:

Ciudadanía y Desarrollo:

ciudadanía.desarrollo@salnet.net

Unidad Ecológica Salvadoreña:

riesgos.unes@telesal.net

APROCSAL:

aprocsal@navegante.com.sv

GESTIÓN DE RIESGOS

Sistemas, planes, programas, proyectos y acciones tendientes a transformar las causas generadoras de vulnerabilidad y desastres

Índice

Introducción	6
¿De qué trata esta ley?	8
¿Para qué sirve la Ley de Prevención y Mitigación de Desastres y Protección Civil?	9
¿Qué principios son el fundamento de esta ley?	10
¿Qué significa amenaza, vulnerabilidad, riesgo, desastre, prevención, mitigación?	12
Sistema Nacional de Prevención y Mitigación de Desastres	21
El Plan Nacional de la Prevención y Mitigación de Desastres	27
Declaración de alerta	30
Declaración de estado de emergencia	31
Auxilio de la Policía y las Fuerzas Armadas	32
Deberes y derechos de las personas en casos de desastre	33
Financiamiento y Presupuesto del Sistema	37
Responsabilidad civil y administrativa	40
Carácter de la Ley y derogaciones	42
Conclusión (Post data)	42

Introducción

Un anteproyecto de ley es una ley que todavía está en camino. Todavía no es ley. Es una propuesta que hacen determinadas personas y organizaciones. Para que el anteproyecto sea una ley "con todo el peso de una ley", necesita que sea discutida y aprobada por las diputadas y los diputados de la Asamblea Legislativa.

DICE EL REFRÁN POPULAR QUE "MÁS VALE PREVENIR QUE LAMENTAR". Muchas veces actuamos cuando ya tenemos el desastre encima y cuando los daños son inevitables. Para prevenir los desastres hay que hacer muchas cosas, y algo muy necesario es tener una buena ley.

CUANDO NO HAY LEYES O LAS LEYES QUE HAY NO SON ADECUADAS, ENTONCES ES UN RELAJO, UN DESORDEN, cada quien hala para su lado y con esto más que prevenir desastres, los hacemos más graves. La ley es una herramienta que nos ayudará a tener claro qué hacer para prevenir y mitigar los desastres.

EN REALIDAD YA EXISTE UNA LEY QUE SE LLAMA LEY DE DEFENSA CIVIL, pero es una ley que se ha quedado atrasada; esa ley tiene 25 años y ya no responde a las necesidades y realidades actuales; mejor dicho, nunca ha estado orientada a velar por proteger a la población en casos de desastres, sino que fue aprobada con el enfoque de la

"doctrina de seguridad nacional", para legislar la militarización de la sociedad en los años previos a la guerra que duró hasta el año 1992. Desde que fue aprobada el 8 de abril de 1976 hasta hoy el país ha cambiado mucho, han sucedido varios desastres, cada vez más frecuentes y de mayores impactos, y tenemos nuevas experiencias que nos indican que debemos hacer una ley nueva, una ley que sirva a la realidad actual y futura.

POR ESO, DURANTE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS, MUCHAS PERSONAS procedentes de varias organizaciones sociales y de comunidades afectadas por desastres de todo el país participantes del Foro de la Sociedad Civil para la Reconstrucción y el Desarrollo, especialistas del Foro Regional de Gestión de Riesgos, y muchos colaboradores y colaboradoras más, han sido consultadas para la redacción del





Anteproyecto de la Ley de Prevención y Mitigación de Desastres y de Protección Civil, el cual fue presentado en una de sus versiones iniciales ante la Asamblea Legislativa en junio del año 2000, logrando darle, con el apoyo de diputados y diputadas de la oposición, lo que llaman "iniciativa de ley", razón por la cual ya se discute en el seno de una de sus comisiones.

AHORA TE PRESENTAMOS UNA VERSIÓN POPULAR DE DICHO ANTEPROYECTO. Lo que aquí encontrarás es un resumen de los principales contenidos de la ley, acompañados de algunos dibujos y fotos para hacer más entretenida y divertida su lectura y comprensión.

PONEMOS EN TUS MANOS ESTE LIBRO PARA QUE LO LEAS CON TU GENTE Y TU COMUNIDAD, y de acuerdo a tu experiencia, aportes tus sugerencias. Es necesario que trabajemos unidas y unidos para que este anteproyecto de ley sea aprobado. Y una vez que lo aprueben, se cumpla. Hay leyes que nadie conoce, que son aprobadas a espaldas del pueblo y que no nos benefician en nada. No queremos que ahora suceda lo mismo. Este anteproyecto de ley viene de ser consultado con mucha gente, necesita que sea conocido y enriquecido con los aportes de más gente y que todas y todos empujemos un poco para que sea aprobado, porque es una ley necesaria para nuestro propio bien.

¿De qué trata esta ley?

El anteproyecto de la Ley de Prevención y Mitigación de Desastres, y Protección Civil tiene 58 artículos. Aquí no los vamos a estudiar todos, pero sí los más importantes. Más que la letra, lo que nos interesa destacar es el "espíritu de la ley".

¿QUÉ ES ESO DEL "ESPÍRITU DE LA LEY"? Algo así como la idea principal. Con esta ley lo que se pretende es cambiar nuestra mentalidad, las instituciones y nuestra manera de actuar frente a los desastres. Los desastres se pueden prevenir y sus daños se pueden reducir y hasta anular.

PARA CAMBIAR NUESTRA MENTALIDAD Y LAS INSTITUCIONES es necesario que se comprenda el significado de prevención, mitigación, desastres y otras palabras. Por eso la ley dedica una buena parte del texto a explicarlas.



PERO PARA PREVENIR Y MITIGAR LOS DESASTRES, no basta con las palabras ni con cambiar nuestra manera de pensar y actuar, también es necesario crear los mecanismos para que no nos quedemos en buenas intenciones. Para prevenir los desastres se necesitan muchas cosas, pero las principales son: la participación organizada de la población, un plan y recursos. Por eso el anteproyecto de la Ley de Prevención y Mitigación de Desastres contempla estas tres cosas:

El Sistema Nacional de Prevención y Mitigación de Desastres

El Plan Nacional de Prevención y Mitigación de Desastres

El Fondo Nacional para la Prevención y Mitigación de Desastres

¿Para qué sirve la Ley de Prevención, y Mitigación de Desastres, y Protección Civil?



para prevenir y mitigar
los desastres



para proteger la vida de
las personas



para defender la integridad
de los ecosistemas



para cuidar los bienes
de toda la población

¿Qué principios son el fundamento de esta ley?

Los principios son los pensamientos que ayudan a entender y cumplir la ley. Son como el arranque de una construcción, si los cimientos son buenos, entonces la construcción será resistente. Los principios que hemos priorizado son siete:

1. Dignidad humana:



NADA HAY MÁS IMPORTANTE QUE LA PERSONA HUMANA.

Las ancianas y ancianos, mujeres y hombres, jóvenes, niñas y niños, todas las personas son el centro de esta ley.

La ley se hace principalmente para proteger la vida de todas las personas.

2. Efectiva prevención y mitigación:

LO HEMOS DICHO MUCHAS VECES, nada hay más útil que prevenir si queremos evitar que los desastres causen muchos daños.

La prevención es el mejor medio y remedio para que los desastres no "nos agarren en curva" y sin frenos.



3. Sustentabilidad:



PARA PREVENIR LOS DESASTRES SON NECESARIOS DOS ELEMENTOS: uno, que participe la población y dos, que se protejan los ecosistemas, es decir, los bosques, los ríos, la biodiversidad, etc.

El mejor medio de prevenir los desastres es mantener una relación de armonía con la naturaleza.

4. Sistematicidad:



ESTA PALABRA ES UN POCO RARA. Para comprenderla utilicemos un ejemplo: los brazos, la cabeza, el corazón, las venas, todas las partes juntas forman un sistema que llamamos cuerpo. Cuando cada parte del cuerpo cumple su tarea, todo marcha bien.

Entonces, en la prevención de desastres tenemos que actuar como un cuerpo, coordinados, cada quien cumpliendo su función: el gobierno, las organizaciones, la gente, etc.



previene muchos desastres

5. Generalidad:

NADIE PUEDE SER DISCRIMINADO DE LA AYUDA O ASISTENCIA EN UN DESASTRE. La prevención y mitigación de desastres es para todas las personas, sin ninguna exclusión.

No se puede decir: "a esa persona no le ayudo porque es de otra religión", o "no le ayudo porque es de otro partido político", o "no le ayudo porque no me cae bien". Eso es incorrecto.



La ayuda, insistimos, es para todas y todos. Por supuesto, se dará más atención a las personas o grupos que están en mayor peligro o tienen alguna desventaja, ya sea porque son pobres o porque tienen algún impedimento físico.

6. Proporcionalidad:



ESTO QUIERE DECIR QUE HAY QUE ACTUAR de acuerdo a la proporción del desastre.

Si el peligro es muy grave y muy grande, entonces hay que hacer acciones que puedan poner freno al desastre.

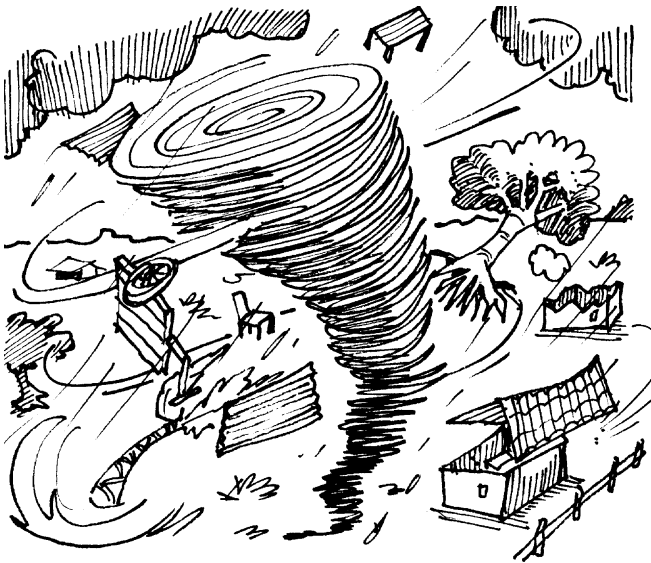
7. Continuidad y permanencia:

MUCHAS VECES SUCEDE QUE SOLO ACTUAMOS cuando el desastre ya está causando estragos. Después, cuando todo vuelve a la "normalidad", nos olvidamos.

Las acciones de prevención de desastres deben ser permanentes, siempre hay que estar actuando.

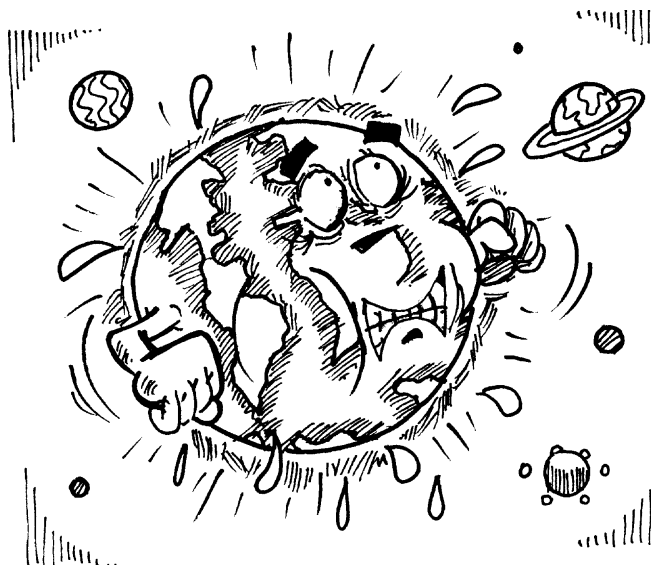
Hay varios tipos de amenazas:

AMENAZA NATURAL



El peligro puede venir de un fenómeno de la naturaleza, como por ejemplo un terremoto o un huracán.

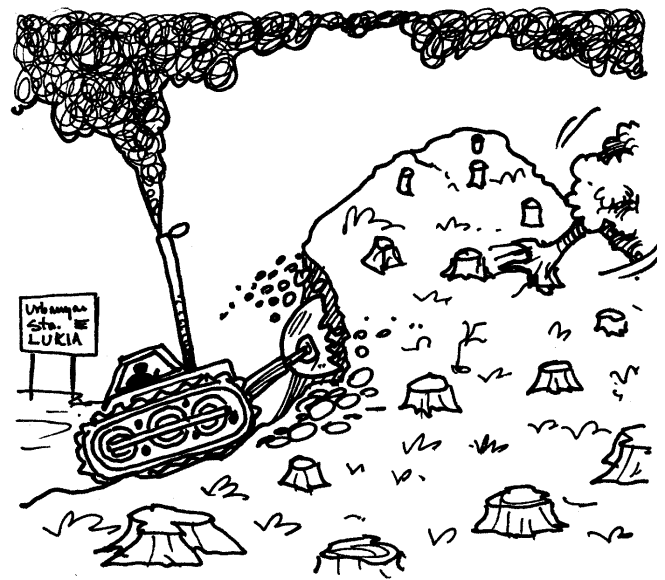
AMENAZA SOCIONATURAL



También hay amenazas que se originan por la reacción de la naturaleza a las actividades humanas.

Por ejemplo, la contaminación del aire por las actividades industriales y por la circulación de vehículos (emisiones de dióxido de carbono) está provocando el calentamiento del planeta Tierra y cambios en el clima que afectan la vida de las especies y los cultivos.

AMENAZA ANTRÓPICA



La amenaza también puede venir de las actividades de las personas sobre los recursos naturales y el medio ambiente. El peligro viene de las actividades de las personas.

Por ejemplo: Talar árboles o contaminar los ríos son actividades de los seres humanos que ponen en peligro nuestra propia vida y seguridad. Otro ejemplo de este tipo de amenaza son las guerras. Las guerras son causadas por las personas que tienen poder y ponen en peligro la vida de miles y miles de seres humanos.

Vulnerabilidad

EN EL DICCIONARIO SE DICE QUE VULNERABLE ES UNA PERSONA O UNA COMUNIDAD que puede ser herida o recibir lesión física o moral. Estar en una situación de vulnerabilidad es como estar desamparado e indefenso ante una amenaza. La gente es vulnerable cuando no puede resistir una amenaza o cuando no tiene los medios para recuperarse de dicha amenaza.

Por ejemplo, una comunidad que vive en un barranco está en una situación de vulnerabilidad, porque está expuesta a perder la vida si hay una inundación o un derrumbe. Hay muchas situaciones de vulnerabilidad. Las principales son la

vulnerabilidad física, económica, ecológica y social.

VULNERABILIDAD FÍSICA es cuando la gente vive en condiciones de mucho riesgo. Un ejemplo de vulnerabilidad física son los tugurios, construidos en las zonas marginales de las grandes ciudades, generalmente, a la orilla de los ríos y barrancos.

VULNERABILIDAD ECONÓMICA es cuando la gente no tiene los ingresos necesarios para cubrir sus necesidades básicas: alimentación, salud, vivienda y educación. La pobreza, que afecta a miles de personas y hogares, les impide vivir con seguridad y dignidad.





VULNERABILIDAD ECOLÓGICA es el resultado de nuestra relación con la naturaleza y de la explotación de los recursos naturales. Por ejemplo, las personas que viven a la orilla de un río contaminado están en una situación de vulnerabilidad ecológica porque pueden contraer muchas enfermedades.

VULNERABILIDAD SOCIAL es cuando la gente no está organizada y preparada para resistir a las amenazas.

Las situaciones de vulnerabilidad (pobreza, casas mal construidas, contaminación de ríos, desorganización, etc.) no son causadas por los terremotos o los huracanes.

La vulnerabilidad es producida por las políticas económicas de las autoridades, por las actividades industriales de las grandes empresas, por la misma gente, etc.

Cuanto mayor sea la vulnerabilidad, hay mayores probabilidades de que suceda un desastre. Y al revés, si la vulnerabilidad es menor, disminuyen las probabilidades de un desastre.

Riesgo

RIESGO ES UNA SITUACIÓN DONDE ES MUY PROBABLE QUE SUCEDA UN DESASTRE. Cuando se junta una amenaza con una vulnerabilidad hay una situación de alto riesgo. De una situación de riesgo a un desastre solamente hay un paso. Por ejemplo, las personas que viven en la ladera de un cerro que ha sido deforestado y erosionado viven en una situación de riesgo, porque una tormenta tropical puede causar un derrumbe de fatales consecuencias.

Desastre



EN EL LENGUAJE COMÚN SOLEMOS DECIR, SIN PENSARLO MUCHO, "DESASTRE NATURAL", porque pensamos que los desastres son causados por la naturaleza: por un terremoto, un huracán, una sequía, etc.

PERO, POR LO QUE HEMOS ACLARADO antes, el desastre se produce cuando se combinan varias situaciones. Todo desastre es producto de la combinación de una amenaza con una vulnerabilidad.

HAY TRÁGICAS EXPERIENCIAS EN NUESTRO PAÍS que confirman esto. El ejemplo, más reciente es la tragedia de Las Colinas en Santa Tecla. Esta tragedia es la combinación de una amenaza natural, un terremoto, con una vulnerabilidad física y ecológica; física porque las viviendas estaban construidas en una zona que no era apta para viviendas y ecológica porque la tala de árboles para urbanizar debilitó las bases del cerro.

Prevención y mitigación

TODO ESTO NOS LLEVA A LAS PALABRAS CLAVES de la ley: prevención y mitigación. Es muy importante todo lo que estamos estudiando, porque dependiendo de la idea que tengamos de "desastre", así será nuestra práctica de prevención y mitigación.

SI PENSAMOS QUE LOS DESASTRES SON CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, los huracanes, etc. entonces tendremos una práctica "reactiva" de la prevención y mitigación. Es decir, actuaremos después de los hechos, cuando el terremoto ya ha sucedido. O, en el mejor de los casos, nos dedicaremos a dar algunas indicaciones para protegernos en caso de terremoto.

PERO SI PENSAMOS QUE LOS DESASTRES SON LA COMBINACIÓN DE UNA AMENAZA CON UNA



previene muchos desastres



VULNERABILIDAD, entonces nuestra práctica de prevención y mitigación será muy distinta. Haremos todo lo posible por reducir las amenazas y vulnerabilidades, así estaremos disminuyendo las probabilidades de un desastre.

PREVENCIÓN, entonces, son todas las actividades que hacemos para reducir las amenazas siconaturales y antrópicas.

MITIGACIÓN son todas las actividades que hacemos para reducir la vulnerabilidad física, económica, ecológica y social.

NO PODEMOS EVITAR LOS TERREMOTOS, LOS HURACANES y otras amenazas naturales, pero sí podemos reducir las amenazas y también podemos mitigar las vulnerabilidades.

VAMOS A SEÑALAR varios ejemplos de prevención y mitigación de desastres:

HACE AÑOS SE CONSTRUYÓ LA URBANIZACIÓN LA ESPERANZA a la orilla de una quebrada, la mayoría de la gente extrae el agua de la quebrada y además allí bota la basura; también allí hay una tubería que arroja los desechos de una fábrica de plásticos. En consecuencia la quebrada está contaminada (amenaza antrópica). Por otro lado, una organización de salud comunitaria ha alertado a la población porque están aumentando los casos de niñas y niños con enfermedades gastrointestinales. Puede darse una epidemia (desastre).

EN ESTE EJEMPLO, HAY VARIAS ACTIVIDADES que se deben hacer para evitar lo que se ve venir (prevenir): la epidemia que puede causar la muerte de las niñas y niños. Todas las actividades irán encaminadas a cambiar nuestra manera de relacionarnos con la naturaleza, en este caso, con la quebrada. ES DECIR, EN ESTE EJEMPLO, si queremos evitar el desastre, hay que ir a las causas: no contaminar la quebrada (reducir la amenaza antrópica).

EL SALVADOR ESTÁ UBICADO EN UNA ZONA SÍSMICA, cada cierto tiempo hay terremotos. No sabemos cuándo ni en qué lugar exacto, pero hay terremotos. Entonces, tenemos que mitigar o disminuir los daños que puede causar el terremoto.

UNA FORMA DE MITIGAR LAS CONSECUENCIAS DE UN TERREMOTO (amenaza natural) es construir viviendas que resistan los terremotos y en lugares seguros (reducir la vulnerabilidad física) y otra forma de mitigar los daños es lograr cambios en las políticas económicas de tal manera que mejoren los ingresos de las personas y disminuya la pobreza (reducir la vulnerabilidad económica).

TE INVITAMOS A SEÑALAR OTROS EJEMPLOS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES. Así nos podremos dar cuenta que en realidad hay muchos desastres que nunca hubieran sucedido si hubiéramos tomado las medidas oportunas. Dicen que una persona previsora vale por dos. Lo mismo podemos decir de las comunidades: un pueblo que evita riesgos, previene muchos desastres.

EN CONCLUSIÓN, prevenir y mitigar no es quedarse cruzados de brazos, es realizar las actividades necesarias para evitar o disminuir los desastres.

Protección civil

ESTAS SON OTRAS PALABRAS que también están incluidas en el nombre de la ley. Protección civil es el servicio que el gobierno realiza, con la colaboración de las comunidades organizadas, para prevenir y mitigar los desastres y así proteger la vida y los bienes de la población.

Manejo del desastre



HASTA AHORA HEMOS EXPLICADO VARIAS PALABRAS y hemos llegado a la conclusión que debemos hacer todo lo posible para evitar que existan desastres, pero ¿qué hacer cuando no pudimos prevenir ni mitigar el desastre? Aquí es donde entran estas palabras: "manejo del desastre".

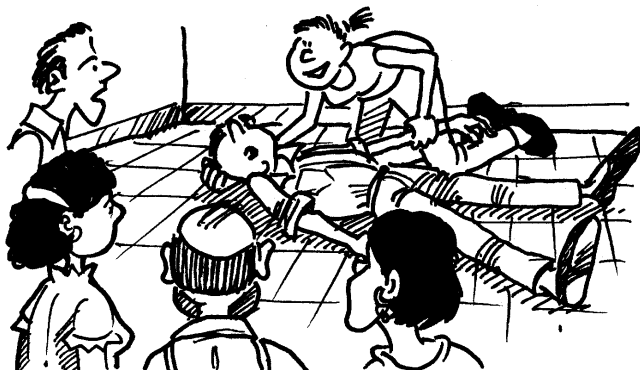
MANEJO DEL DESASTRE son todas las actividades que hacemos para aumentar nuestras capacidades para enfrentar un desastre que no pudimos prevenir ni mitigar.

MUCHAS PERSONAS SOLAMENTE TENEMOS UNA VISIÓN DE "MANEJO DEL DESASTRE". La Ley de Prevención y Mitigación de Desastres y Protección Civil nos dice que esto no basta, sino que es necesario adoptar una visión de prevención y mitigación del desastre, que como hemos visto en este capítulo abarca muchas actividades que debemos emprender de manera permanente. Es muy importante insistir en eso, porque los desastres se pueden evitar.

El manejo del desastre tiene cuatro fases:

1. PREPARACIÓN

(antes del desastre):



NOS CAPACITAMOS para prepararnos. Por ejemplo, hacemos simulacros de evacuación de edificios, aprendemos atención de primeros auxilios, organizamos comités de emergencia, nos capacitamos para organizar albergues temporales, etc.

3. REHABILITACIÓN

(inmediatamente después del desastre):



UNA VEZ QUE YA PASÓ la situación de emergencia, tratamos de restablecer los servicios básicos afectados por el desastre: rehabilitación de los servicios de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, transporte, etc.

2. ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA

(durante el desastre):



SON LAS ACCIONES QUE EMPRENDEMOS cuando el desastre ya está impactando en la población: rescate de víctimas, atención en primeros auxilios a las personas afectadas, organización de albergues temporales, distribución de alimentos, agua, etc.

4. RECONSTRUCCIÓN

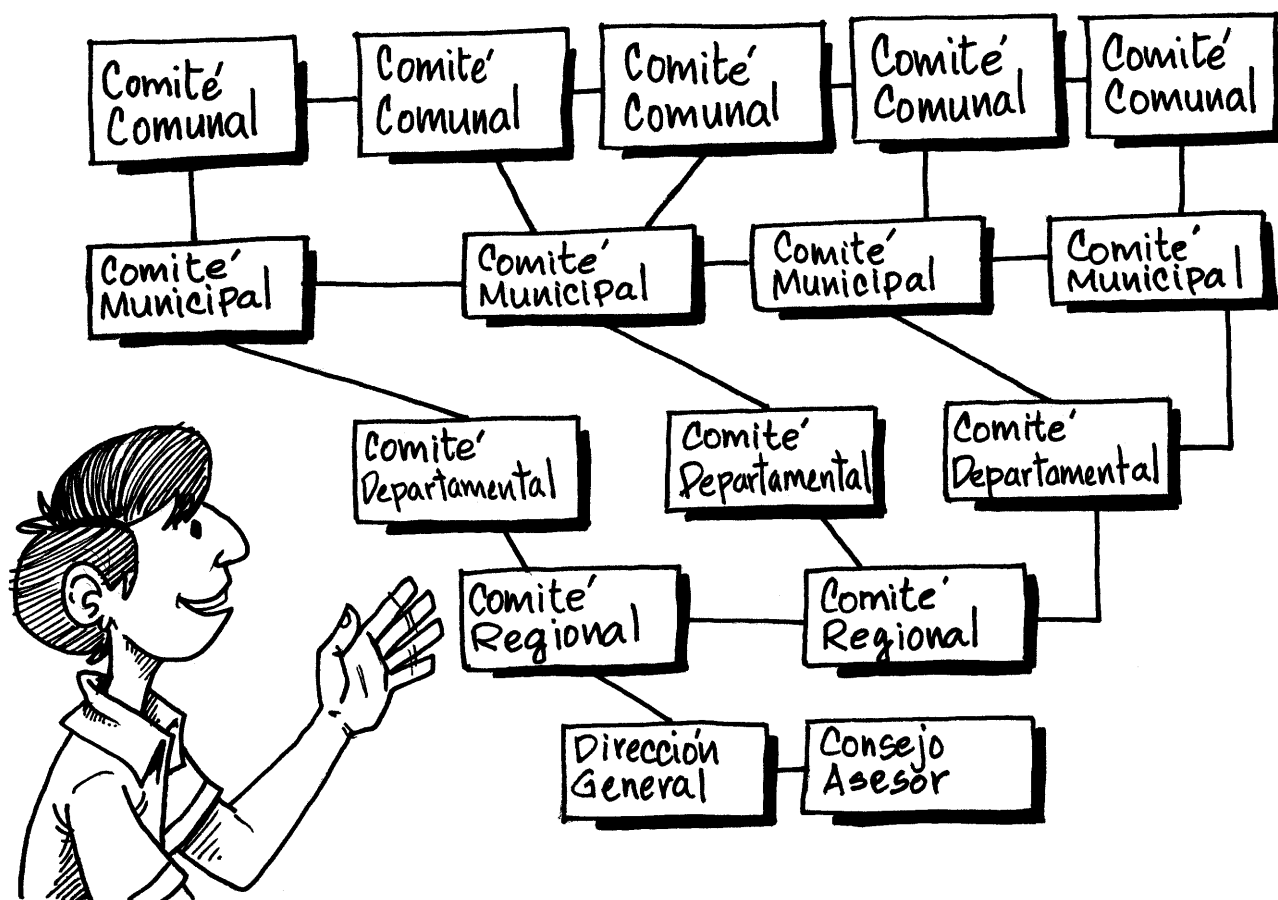
(después del desastre):



EN ESTA FASE las actividades tienen el objetivo de reconstruir los bienes materiales destruidos por el desastre, por ejemplo, reconstrucción de viviendas. No se trata de reconstruir la pobreza, sino de reducir las vulnerabilidades de la población.

Sistema Nacional de Prevención y Mitigación de Desastres

Una nueva institucionalidad responsable

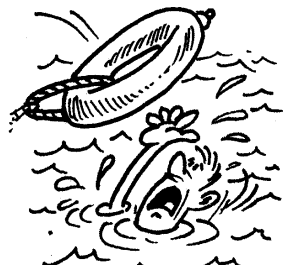


Una de las principales propuestas de este proyecto de ley es crear un organismo que coordine y dirija todos los esfuerzos y actividades para prevenir y mitigar los desastres. El nuevo organismo se llama Sistema Nacional de Prevención y Mitigación de Desastres, que sustituye al organismo que actualmente existe, el COEN, Comité de Emergencia Nacional.

¿Y PARA QUÉ VAMOS A CREAR UN NUEVO ORGANISMO, si ya tenemos uno? Por tres razones:

LA PRIMERA RAZÓN es muy sencilla, el Comité de Emergencia, como su nombre lo indica, funciona en y para las emergencias, no tiene una visión de prevención de los desastres. Es un Comité que actúa

cuando ya tenemos la amenaza a las puertas de la casa. Y precisamente eso es lo que trata de evitar la ley: que actuemos solamente cuando ya tenemos "el agua hasta le cuello". Hay que actuar de manera permanente y con una visión de prevenir y evitar en la medida de lo posible los desastres. Por eso, se hace necesario crear este nuevo organismo.



CON LAS AMENAZAS de origen natural o de origen humano no se juega. No se pueden "dejar para mañana"; porque si lo dejamos para última hora, es probable que ya no sea una amenaza, sino un desastre que cause muchas víctimas y daños. Pueblo que se duerme se lo lleva la corriente.

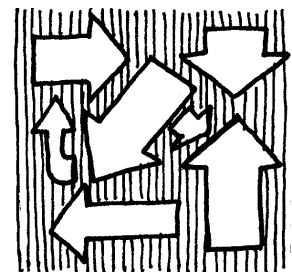
LA SEGUNDA RAZÓN es la siguiente, para prevenir los desastres es fundamental la participación de toda la población. La primera medida para prevenir los desastres es promover la participación y organización de la población en Comités de Prevención y Mitigación de Desastres.



BIEN SE DICE QUE LA UNIÓN HACE LA FUERZA. Dos cabezas piensan más que una y cuatro brazos pueden más que dos. La Ley está pensada para que haya Comités en todas las comunidades, municipios,

departamentos y regiones del país. Todos estos Comités formarán parte del Sistema Nacional de Prevención y Mitigación de Desastres. Pero no basta que haya mucha participación si no estamos coordinados, porque si cada cual reza para su santo no estamos haciendo nada. Es necesario que todos los Comités estén coordinados y para eso estará la Dirección General de Prevención y Mitigación de Desastres.

Y LA TERCERA RAZÓN es que el Sistema no está organizado de arriba hacia abajo y del centro hacia los alrededores; sino justamente al revés: el Sistema está organizado desde abajo hacia arriba, desde los alrededores hacia el centro.



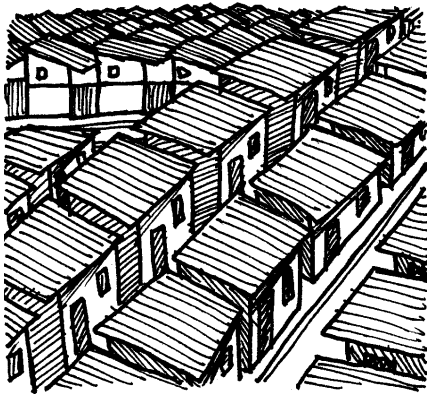
ESO ES LO QUE SE LLAMA con esa palabra que parece un trabalenguas: descentralización. Pero esto no es un juego de palabras. Cuando se actúa desde arriba y desde el centro, o sea, cuando las decisiones se toman en San Salvador y solo se actúa cuando allí lo deciden, entonces se llega tarde. Y ya hemos dicho que en esto de los desastres llegar tarde es ya un desastre.

ADEMÁS CUANDO SE ACTÚA desde arriba hacia abajo, siempre se mira a la gente como víctimas a las que hay que auxiliar, y no como debiera ser: protagonistas de la prevención del desastre.

Principales Objetivos del Sistema Nacional de Prevención

LOGRAR QUE TODOS LOS PLANES DE DESARROLLO EN EL PAÍS, A NIVEL NACIONAL Y LOCAL, TENGAN UNA VISIÓN Y GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES

Esto es muy importante porque muchas veces por buscar el desarrollo del país provocamos los desastres.



EDUCAR E INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN

La información es muy importante, porque quien no conoce es como quien no ve.

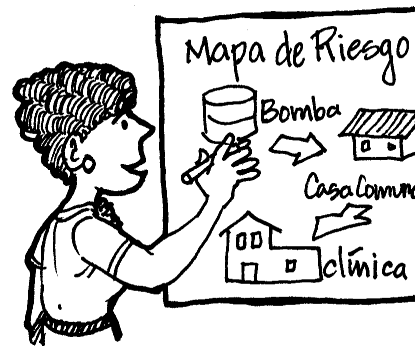


previene muchos desastres

ACTUALIZAR LOS MAPAS DE RIESGOS

Los mapas de riesgos son mapas que señalan los lugares donde hay peligro y que necesitan una atención especial.

Por ejemplo, los mapas de riesgos señalan por donde pasan las fallas de los terremotos, los lugares donde hay peligros de inundaciones, etc.



DISEÑAR PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL

Es necesario responder ante un posible desastre. Tener planes es muy necesario, porque no podemos actuar a la zumba marumba. Hay que tener claro qué hacer en caso de un desastre.

INTERCAMBIAR INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS

Divulgar entre la población información útil para prevenir y mitigar los desastres.

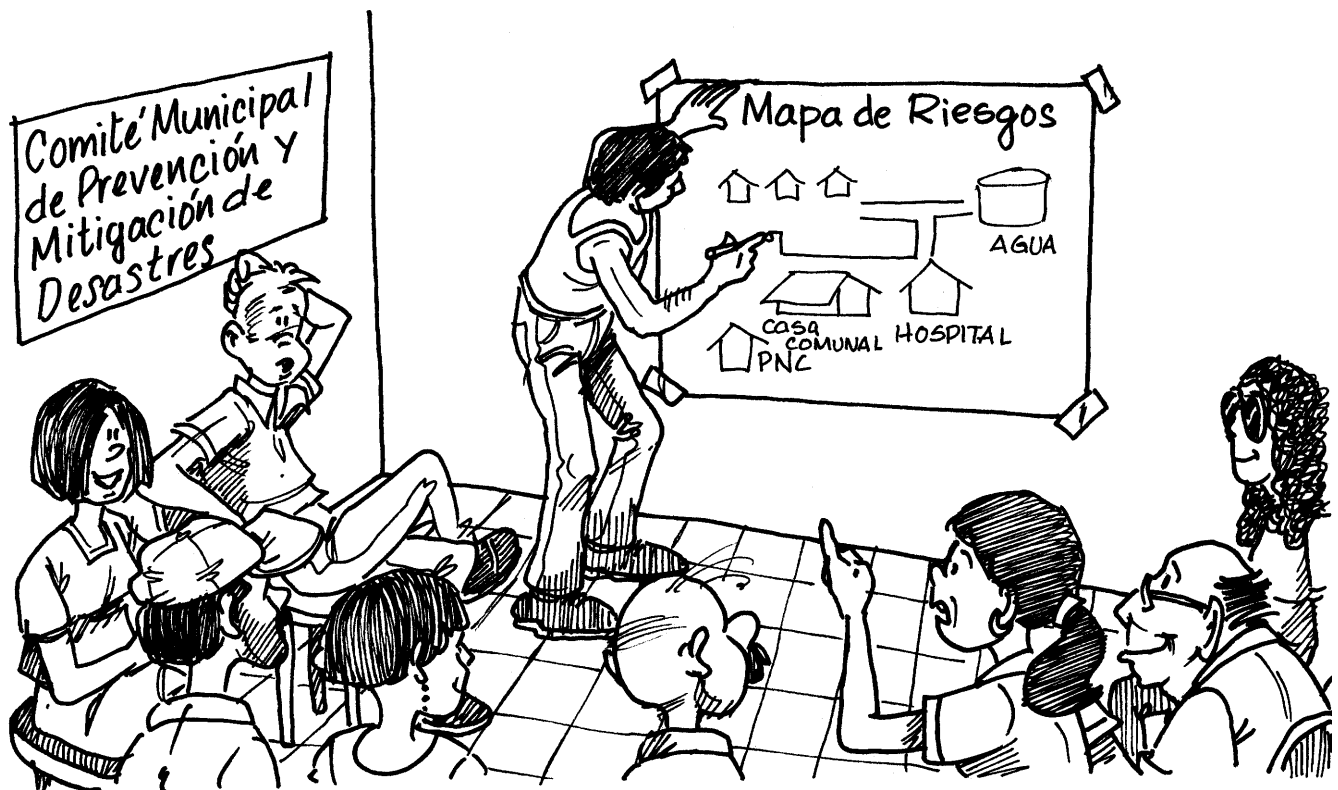


ESTAR COORDINADOS CON LOS DEMÁS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE

Este objetivo también es importante, porque muchas veces los desastres son de dimensiones regionales, entonces las respuestas también tienen que ser regionales.



Organización del Sistema



PARA LOGRAR ESTOS OBJETIVOS EL SISTEMA estará integrado por varias instancias: Comités de Prevención y Mitigación de Desastres comunales, municipales, departamentales y regionales, Dirección General de Prevención y Mitigación de Desastres, Consejo Asesor.

1. LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

En los Comités comunales, municipales, departamentales y regionales participa la población. Su tarea principal es planificar y realizar actividades para prevenir y mitigar los desastres. Los Comités estarán formados por personas que representan a la población y tendrán personalidad jurídica.

ES MUY IMPORTANTE QUE ESTOS COMITÉS CUENTEN CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES. Hay quienes piensan que las mujeres solamente están "para hacer las tortillas" y que las decisiones las deben tomar los hombres. Esto es una barbaridad que no tiene ni pies ni cabeza. Las mujeres tienen muchas capacidades para tomar decisiones, sobre todo cuando se trata de asuntos como prevenir desastres, son más previsoras y cuidadosas que los hombres.

LA LEY SEÑALA QUE ESTOS COMITÉS DEBEN SER PERMANENTES. No se trata de organizar "cas-carones" que solo actúan cuando hay un desastre, sino de formar verdaderos equipos de trabajo que siempre estén en la jugada para prevenir y mitigar los desastres.

2. LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

La Dirección General es el organismo que dirige y coordina todo el trabajo de prevención y mitigación de desastres. Tiene que haber un organismo que coordine a todos los Comités, para que todas y todos trabajemos en la misma dirección y no se nos trabe la carreta.

ES IMPORTANTE QUE HAYA COMITÉS EN TODAS LAS COMUNIDADES, porque una cabeza sin cuerpo no sirve de nada. Y también es importante que todos esos Comités de comunidades, municipios, departamentos y regiones estén coordinados por la Dirección General, porque un cuerpo sin cabeza tampoco sirve de mucho.

PARA LOGRAR ESTOS OBJETIVOS, la Dirección General será un organismo con rango de Secretaría de Estado. ¿Y esto qué significa? Pues que no se trata de un Ministerio, sino de una instancia vinculada directamente al Presidente o Presidenta de la República. Por ejemplo, tendría el

mismo rango que hoy tiene la Secretaría Nacional de la Familia.

La Dirección estaría integrada por:

EL DIRECTOR O LA DIRECTORA GENERAL, quien será elegida o elegido por el Presidente o Presidenta del país para un período de 3 años y se puede reelegir para otros 3 años. Deberá ser una persona que tenga experiencia y preparación. Para su nombramiento, el Presidente o la Presidenta tomará en cuenta las propuestas que le hagan las organizaciones de la sociedad civil.

EL SUBDIRECTOR O SUBDIRECTORA GENERAL. Un detalle muy importante que señala la Ley es que si el Director General es un hombre, entonces será obligatorio que se nombre a una mujer como Subdirectora General.

EN LA DIRECCIÓN GENERAL TAMBIÉN PARTICIPARÁN PERSONAS REPRESENTANTES de los ministerios y organismos que aparecen en este cuadro:

- Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Ministerio de Seguridad Pública
- Ministerio de Gobernación
- Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Defensa Nacional
- Cruz Roja Salvadoreña
- Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES)
- Dos organizaciones de ayuda humanitaria con personalidad jurídica propuestas por las organizaciones de la sociedad civil que se dedican al socorro social y a la protección ecológica.
- Una organización comunitaria de una de las regiones más vulnerables del país



3. EL CONSEJO ASESOR

El Consejo Asesor será un equipo de carácter científico y técnico. En estas cosas de los desastres es muy importante contar con el aporte de las personas profesionales que dedican su vida a estudiar e investigar los fenómenos naturales, el medio ambiente, el crecimiento de la población, la salud, y muchas cosas más.

LA TAREA DE ESTE CONSEJO ASESOR ES elaborar informes o dictámenes sobre casos concretos que le solicite la Dirección General. Los informes deben ser elaborados en un plazo razonable y serán públicos, o sea que toda la gente los pueda conocer. En esto de los desastres no nos podemos andar con secretos. Por ejemplo, pongamos por caso que están talando los árboles en las laderas de un cerro para construir una colonia, pero

existe el riesgo de que pueda ocurrir un derrumbe. Entonces, la Dirección General para salir de dudas y prevenir un desastre, le pide al Consejo Asesor que investigue el asunto y elabore un informe con recomendaciones.

EL CONSEJO ASESOR ESTARÁ FORMADO POR LAS PERSONAS que representan a los siguientes organismos:

- Instituto Meteorológico Nacional (IMN)
- Centro de Investigaciones Geotécnicas (CIG)
- Instituto Geográfico Nacional (IGN)
- Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Dirección General de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)
- Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)
- Comisión Eléctrica del Río Lempa (CEL)
- Departamento de Calidad Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente y de Recursos Naturales (MARN)
- Cuerpo de Bomberos Nacionales
- Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador (UES)



El Plan Nacional de la Prevención y Mitigación de Desastres



Ya hemos repetido varias veces que podemos y debemos evitar los desastres o, en todo caso, disminuir sus consecuencias negativas. No hay que actuar a la pura grencha, hay que ponerle "queso" a este asunto y la mejor manera de prevenir los males, es hacer un plan.

HAY QUIEN SE DUERME EN LOS LAURELES Y como no tiene ningún plan, cuando llega la hora de las horas no sabe qué hacer.

PLANIFICAR ES PENSAR Y REALIZAR ACTIVIDADES para que los desastres no lleguen a

suceder o para que causen los menos daños posibles. Planificar es como echar la visual, es como ir a la delantera de los hechos. Una persona o una comunidad que planifica puede evitar errores y, si sucede algo, ya sabe por dónde hay que entrarle para salir bien librado.

EL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES debe hacerlo la Dirección General en el plazo de un año desde la entrada en vigencia de la ley. Y para que el plan sirva, hay que actualizarlo cada dos años.



SOLO LA CUCHARA SABE DEL MAL QUE PADECE LA OLLA, por eso el Plan tiene que recoger la opinión, problemas y experiencias de la gente. Hacer el plan es como construir una casa. Nadie comienza por el techo. Por eso el Plan Nacional debe tomar en cuenta lo que dicen los Planes que deben elaborar los Comités regionales, departamentales y municipales.

ALGUNA GENTE CUANDO OYEN HABLAR DE UN PLAN, SOLO PIENSAN EN EL "PLAN DE EVACUACIÓN", es decir para salir hechos un chipuste. Hacer un plan no es solamente pensar en las acciones que vamos a hacer cuando haya un desastre. Esto, por supuesto que debemos tenerlo claro, pero

sobre todo el plan debe estar pensado para evitar los desastres, por eso la Ley propone que el plan tenga por lo menos estos elementos:

1. ARMONIZAR EL DESARROLLO CON EL MEDIO AMBIENTE.

El país es como nuestro cuerpo. En nuestro cuerpo hay unos organismos que nos defienden de las enfermedades, por eso les llaman "defensas". Cuando nuestro cuerpo se queda sin defensas, cualquier enfermedad, hasta una gripe, nos puede petatear. Entonces, el agua de los ríos, los bosques, el aire, todas las especies vivas (biodiversidad)..., en pocas palabras todo

lo que constituye el medio ambiente, son como las "defensas" de nuestro país. Si en nombre del desarrollo, destruimos bosques, contaminamos los ríos, etc., estamos dejando el país sin defensas y entonces somos más vulnerables, más propensos a sufrir los estragos de una amenaza natural.

Por eso es tan importante que el Plan Nacional de Prevención y Mitigación de los Desastres tenga una visión de desarrollo sustentable, es decir, un progreso que no ponga en peligro el medio ambiente, sino que lo haga más fuerte.

2. PROMOVER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LA GENTE.

El Plan debe hacer todo lo posible para que todas y todos nos eduquemos para tener unas relaciones armoniosas con la naturaleza y no abusemos.



previene muchos desastres

3. FORTALECER LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Hay que ver cómo se logra que hasta la comunidad más refundida pueda tener información permanente y rápida. ¿De qué sirve avisar a un cantón que puede haber una inundación, cuando el agua ya llega hasta los tejados de sus casas?

4. TOMAR EN CUENTA ACCIONES PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS: PREVENCIÓN, EMERGENCIA, RECONSTRUCCIÓN...

El plan debe tener previstas las actividades para todas las fases del desastre. Insistimos, no solo pensar en "planes de evacuación" para salir a la carrera, sino sobre todo, en planes de prevención.

5. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

Esto es importante para que las acciones que proponga el Plan tengan un buen fundamento.

6. UNIRSE CON OTROS ORGANISMOS DE LA REGIÓN.

Porque compartiendo experiencias con otros países, se puede aprender mucho.

7. CONTROLAR Y EVALUAR TODO EL PROCESO DE PREVENCIÓN

Las evaluaciones nos sirven para corregir los errores y mejorar lo que sale bien.

Declaración de alerta



La declaración de alerta es el aviso que se hace a toda la población sobre un peligro de desastre. La declaración de alerta se clasifica como los semáforos.

Verde: No hay problema.

Amarilla: Precaución

Roja: Peligro.

¿QUIÉN DEBE DECLARAR LOS DIFERENTES GRADOS DE ALERTA? El Director o la Directora General. La declaración de alerta debe ser:

CLARA Y COMPRENSIBLE: Que no deje lugar a dudas.

ACCESIBLE: Que se difunda por todos los medios de comunicación: prensa escrita, radio, televisión, teléfono, etc., para que

llegue a todos los rincones del país, sobre todo a los más afectados o con más peligro.

INMEDIATA, SIN DEMORA: Que no llegue tarde.

COHERENTE Y SIN CONTRADICCIONES: O sea que no diga Roja y un minuto después Verde. Y luego vuelve a decir, Roja. Eso crea confusión.

OFICIAL: Solamente la puede declarar la Directora o Director General.

LA DECLARACIÓN DE ALERTA TAMBIÉN SE PUEDE UTILIZAR SOLAMENTE EN LA ZONA DEL DESASTRE. En este caso, las personas que dirigen los Comités regionales, departamentales o municipales son las encargadas de aplicarlo en su territorio.

Declaración de Estado de Emergencia

El Estado de Emergencia se declara cuando el peligro o los daños causados por un desastre son muy graves. El Estado de Emergencia se puede declarar para todo el país o solamente para la parte del territorio afectada por el desastre.

EL ESTADO DE EMERGENCIA SE DECLARA PARA EVITAR MÁS DAÑOS Y VÍCTIMAS y sobreponerse lo más rápidamente posible. Por eso el Estado de Emergencia tiene tres fases: emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA NO SIGNIFICA QUE SE SUSPENDEN LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES. ¿Qué quiere decir esto? Pues que siempre se deben respetar los derechos que como ciudadanas y ciudadanos tenemos y que dice la Constitución: por ejemplo, el derecho a la asociación, a la libre expresión, etc.

¿QUIÉN DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA? El anteproyecto de ley dice que el Director o Directora general

solicita a la Asamblea Legislativa el decreto de Estado de Emergencia. ¿Y si en ese momento las diputadas y diputados no están reunidos? Entonces, es el Presidente o Presidenta de la República quien emite el decreto de Estado de Emergencia. Y ella o él mismo será quien lo suspenda cuando la emergencia haya pasado.

MIENTRAS ESTÉ VIGENTE EL ESTADO DE EMERGENCIA, la autoridad máxima que estará al frente de todas las actividades ya no será el Director o Directora General, sino que será la Presidenta o Presidente de la República.

EL ESTADO DE EMERGENCIA TAMBIÉN PUEDE SER APLICADO SOLAMENTE PARA LA ZONA DEL DESASTRE. En este caso, las personas que presiden los Comités regionales, departamentales o municipales deben solicitarlo al Presidente o Presidenta de la República a través de la Dirección General.



Auxilio de la Policía y las Fuerzas Armadas



Cuando sucede un desastre, tanto la Policía como la Fuerza Armada y los cuerpos de socorro tienen la obligación de prestar un servicio rápido y oportuno para evacuar a las personas de la zona del desastre y salvar sus vidas y pertenencias.

EL ORDEN PÚBLICO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA POLICÍA. Esto quiere decir

que la Policía es la encargada de velar por la seguridad de la población, cuidar que no haya desorden, controlar a los tamales y mañosos, etc.

Sin embargo, la Presidenta o Presidente de la República puede pedir a la Fuerza Armada que colabore con la Policía en esta tarea.

Deberes y derechos de las personas en casos de desastre



En caso de desastre, todas las personas tenemos la obligación de colaborar y, a la vez, tenemos derechos que nos deben respetar.

LOS DESASTRES MUEVEN EL CORAZÓN DE TODAS LAS PERSONAS y despiertan la solidaridad; pero también hay gente que se queda de brazos cruzados. Hasta que

no le aprieta su propio zapato, no mueven un dedo. También hay gente que se aprovecha del dolor ajeno. Por ejemplo, las personas comerciantes que acaparan los productos básicos para subirles de precio. Por todo eso, la Ley dedica varios artículos a señalar los deberes y los derechos de todas las personas. Los vamos a resumir en las páginas siguientes.

Deberes

COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES de prevención, mitigación y protección que promueva la Dirección General o los Comités. Si alguien se niega a participar en un simulacro, esto se considera una infracción la ley.

CUMPLIR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

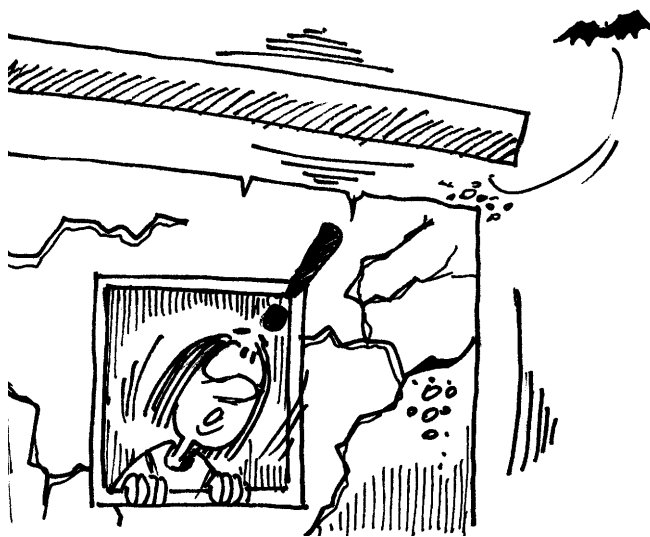
EVACUAR LAS ZONAS DE PELIGRO cuando la Dirección, los Comités o la Policía se lo pida. Hay personas que se resisten a abandonar la zona, porque tiene temor a que les roben las cosas de su casa, con lo que ponen en grave riesgo su propia vida.

INFORMAR. Si alguien tiene datos o ha visto algo que indica que puede suceder un desastre, tiene que avisar a la Dirección General o a un Comité.

COMPORTARSE CON PRUDENCIA EN UN DESASTRE. No ser alarmista. Hay que guardar la calma y controlar los nervios. No poner en peligro la propia vida o la vida de los demás por alguna actividad imprudente.

COLABORAR EN LOS PLANES DE MITIGACIÓN DE DESASTRES. No hay que hacerse del ojo pacho. La colaboración tiene que ser ordenada.

ORGANIZARSE, SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y COMUNICARSE con el resto de la comunidad para enfrentar con efectividad y solidaridad el desastre.



Derechos

RECIBIR INFORMACIÓN VERDADERA y con suficiente anticipación.

RECIBIR PROTECCIÓN RÁPIDA Y EFECTIVA de su vida y sus bienes en caso de desastre.

SER ESCUCHADO CUANDO SE TIENE INFORMACIÓN sobre un desastre.



SOLICITAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS que se consideren necesarias para prevenir un desastre que pueda afectar su vida o sus bienes. La Dirección general debe contestar la solicitud en un plazo de 60 días.

RECIBIR UN INFORME CLARO DE LOS GASTOS que ha tenido cualquier organismo del Sistema en la prevención y mitigación de los desastres y del destino que han dado a las ayudas y donaciones.

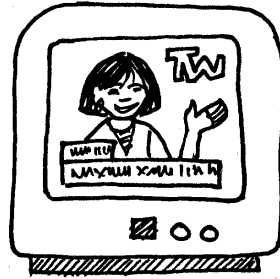


QUE SE PUBLIQUE EN LOS PERIÓDICOS EL PATRIMONIO (LOS BIENES) CON QUE INICIA SU GESTIÓN EL DIRECTOR O DIRECTORA y todas las personas que coordinan los diferentes niveles del Sistema. ¿Por qué? Pues para evitar la corrupción.



También la Ley señala algunos deberes que están dirigidos a ciertas empresas o instituciones. Veamos:

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL (canales de televisión, periódicos, radios...) tienen la obligación de dar una información veraz sobre los desastres.

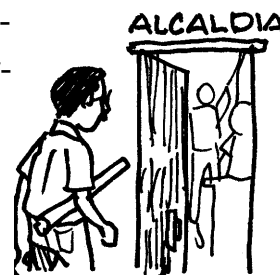


A veces la información es sensacionalista o no dicen nada, o nos dan casaca. También tienen la obligación de colaborar en la divulgación de los boletines o avisos importantes de la Dirección General.

TODAS LAS PERSONAS, EMPRESAS O EL MISMO GOBIERNO SI TIENEN UN PLAN PARA IMPULSAR O construir una industria, una urbanización, un proyecto turístico o cualquier otro negocio que puede poner en peligro la seguridad de la población y sus bienes, tienen que hacer un estudio sobre las medidas preventivas que impulsarán para disminuir los riesgos.



Este estudio será obligatorio para obtener el permiso de construcción que dan las municipalidades o autoridad correspondiente. En otras



palabras, si la empresa no presenta el estudio de previsión, no hay permiso de construcción. Así de claro.

TODOS LOS CUERPOS DE SOCORRO Y GRUPOS HUMANITARIOS tienen la obligación de coordinarse con la Dirección General para colaborar en la prevención y mitigación de los desastres.



TODOS LOS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE TENGAN DATOS O ESTUDIOS CIENTÍFICOS sobre posibles eventos sísmicos, hídricos, volcánicos, ambientales, meteorológicos u otros, tienen la obligación de ponerlos inmediatamente a la disposición de la Dirección General.

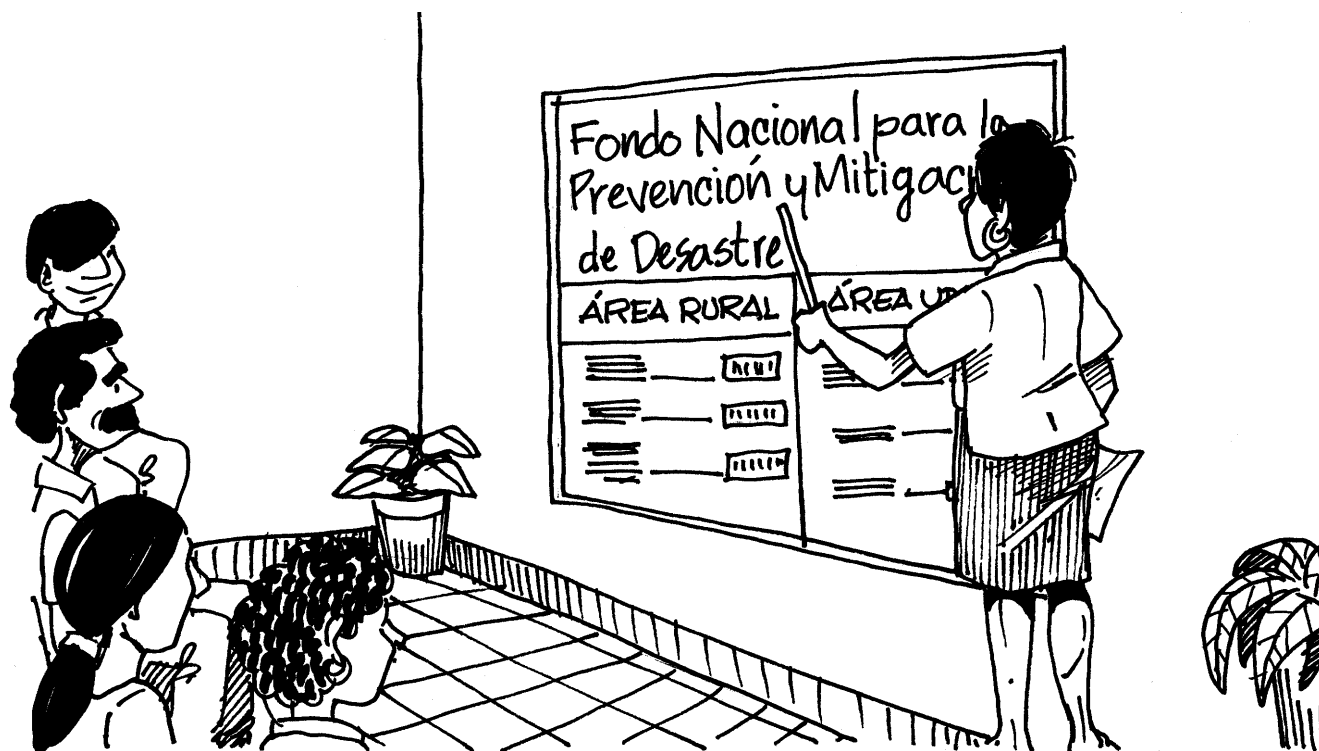


LAS EMPRESAS O INSTITUCIONES QUE MANEJAN PLAGUICIDAS, O PRODUCTOS TÓXICOS, como los hospitales o las industrias de productos peligrosos deben elaborar planes de prevención de desastres que deberán entregar a la Dirección General 90 días después de aprobarse la Ley. Esta obligación no quita otras obligaciones que señala la Ley del Medio Ambiente y el Código de Salud.



Financiamiento y Presupuesto del Sistema

La propuesta de un fondo nacional especial



Está claro que para prevenir y mitigar los desastres hay que invertir mucho dinero. Los daños económicos que dejan los desastres son muy graves. Siempre se habla de millones y millones de colones (o dólares) en pérdidas. De las pérdidas humanas no hablamos porque a las vidas no se le puede poner precio. Cada vida humana vale más que todos los millones del mundo.

PERO HABLANDO DE PÉRDIDAS MATERIALES, a las personas que les gusta hacer cuentas y números es bueno recordarles que la

prevención de desastres es un ahorro. Por ejemplo, si gastamos medio millón de colones en construir un muro que puede evitar un derrumbe, estamos salvando la vida de varias personas, que ya hemos dicho que vale más que todo el oro del mundo, pero además nos estamos ahorrando los millones de colones que tendríamos que invertir para reponer la destrucción que hubiera dejado el derrumbe. Por eso la ley habla de crear el Fondo Nacional para la Prevención y Mitigación de Desastres, que será administrado por la Dirección General.



PARA VER LA IMPORTANCIA DE ESTE FONDO NACIONAL recordemos cómo se ha hecho hasta ahora. Cuando hay un desastre, pedimos la ayuda internacional y se forma un Comisión especial para distribuir esa ayuda. Esto tiene varios problemas: uno, que actuamos tarde, cuando ya el desastre ha causado muchos daños; dos, que dependemos casi totalmente de la ayuda internacional y tres, que la distribución de esa ayuda siempre es motivo de desconfianzas y más problemas.

PARA REMEDIAR ESTOS Y OTROS PROBLEMAS es importante crear el Fondo Nacional de Prevención y Mitigación de Desastres. El

Fondo Nacional no es solo para atender emergencias cuando ya han sucedido los desastres, sino que es para prevenirlos y mitigarlos. Por eso el Fondo es permanente.

Y AHORA VAMOS CON LA PREGUNTA DEL MILLÓN: ¿De dónde va salir el dinero para el Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres? Pues de dentro y de fuera. Este Fondo se hará con las ayudas de los organismos internacionales y de países o gobiernos solidarios, con préstamos de los Bancos, con contribuciones de personas e instituciones ya sean nacionales o extranjeras. Hay que "hacer la verruga, huaca o cabuda", juntar el dinero y administrarlo bien.

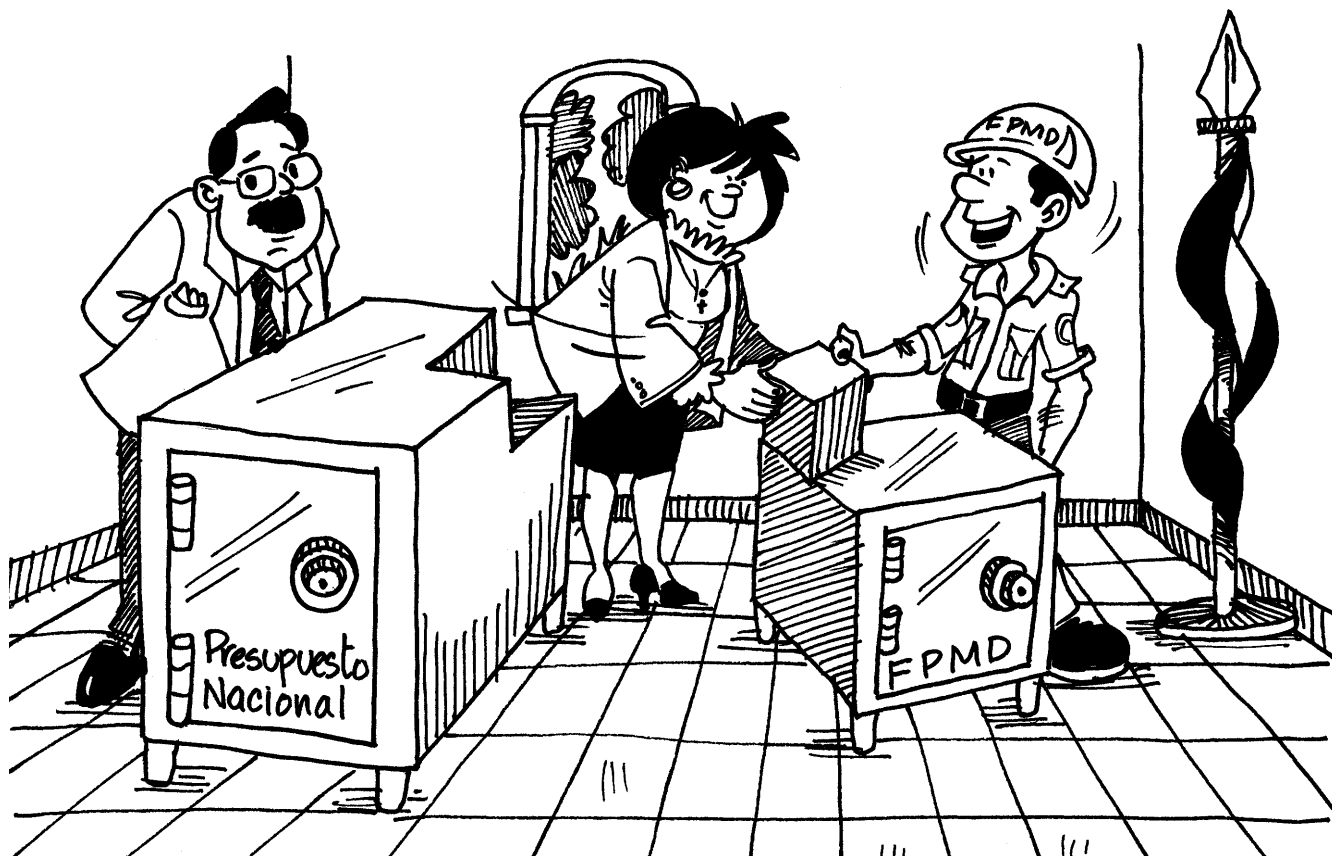
TAMBIÉN EL FONDO SE CREARÁ CON DINERO DEL PRESUPUESTO NACIONAL. Como se sabe, con el dinero de los impuestos que pagamos, el gobierno hace un Presupuesto para distribuir ese dinero a los diferentes ministerios y organismos para cubrir los gastos: es decir para pagar a las empleadas y empleados públicos, mantener los hospitales, hacer escuelas, construir y dar mantenimiento a las carreteras y un sin fin de gastos más.

PUES BIEN, EL GOBIERNO TIENE QUE PASAR UN DINERO DE LOS IMPUESTOS AL FONDO de Prevención y Mitigación de Desastres. Esto debe hacerlo todos los años, haya o no haya desastres. Y no se trata de darles las migajas del Presupuesto, sino una

asignación de dinero adecuada y suficiente.

SI SE DA EL CASO DE UNA CALAMIDAD PÚBLICA provocada por un desastre, la Dirección General puede solicitar al Consejo de Ministros un presupuesto de emergencia, tal como ya lo prevé la Constitución.

TAMBIÉN, SI SE DECRETA EL ESTADO DE EMERGENCIA y si con los recursos del Fondo Nacional no ajusta la cobija para cubrir todas las necesidades, entonces las instituciones del gobierno o autónomas trasladarán el dinero de "su" presupuesto al Fondo Nacional, sin necesidad de cumplir otros requisitos. La Corte de Cuentas llevará el control de todo esto.



Responsabilidad civil y administrativa

Las leyes están hechas para que sean cumplidas, pero en la realidad muchas personas e instituciones no cumplen las leyes. Y a veces es peor, hay personas, instituciones y empresas que pueden hacer cosas contrarias a la ley.

MUCHAS VECES ESOS CASOS NO SE DENUNCIAN, toda la gente se hace del ojo pacho y como que no ha pasado nada. Eso es lo que se llama la impunidad. Para evitar estas situaciones, la Ley de Prevención y Mitigación de Desastres tiene previstos algunos procedimientos y sanciones. Veamos:

¿QUÉ PASA SI ALGÚN ORGANISMO DEL ESTADO NO CUMPLE LO QUE DICE ESTA LEY o hace algo que causa daños a las personas? ¿Cómo lo hacemos en ese caso? En ese caso hay que poner la demanda ante un tribunal civil. La demanda puede ser presentada por una



persona o un grupo de personas, también puede ser presentada por la Procuraduría de los Derechos Humanos o por la Procuraduría General de la República. En caso de indemnización, cuando son afectadas muchas personas, la sentencia del juez tiene que decir cuánto le tocará recibir a cada una de las personas damnificadas.

SI EL TRIBUNAL CIVIL SE PERCATA de que el hecho que dio origen a la demanda es un delito, tiene que comunicarlo de inmediato a la Fiscalía General o la Policía.

¿Y QUÉ SUCEDE SI ALGUNA PERSONA NO CUMPLE LO QUE DICE LA LEY de Prevención y Mitigación de Desastres y de Protección Civil? Si no cumple tiene que pagar una multa. Veamos cuáles son las faltas que serán sancionadas con multas:



Faltas "graves"

APROVECHARSE DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE PARA SUBIR LOS PRECIOS de los productos de primera necesidad (maíz, frijoles, azúcar, leche, etc.), acaparar alimentos o robarse el pisto de las donaciones o utilizar ese pisto para otras cosas que no tienen que ver con el desastre.

NEGARSE A DIFUNDIR LA INFORMACIÓN sobre la situación del desastre.



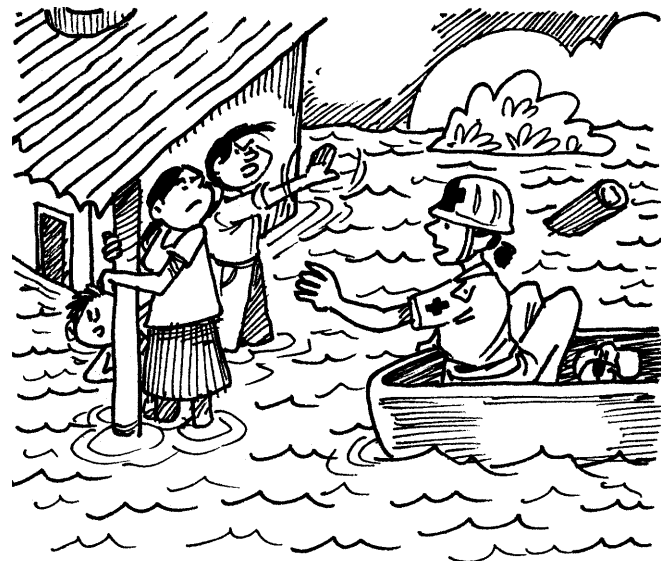
Faltas, "menos graves"

NEGARSE A PRESTAR AUXILIO en el momento del desastre cuando se lo solicite la Dirección General o las autoridades.

DESOBEDECER SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA DE LAS RECOMENDACIONES que den las autoridades para prevenir los desastres.

DIFUNDIR RUMORES FALSOS SOBRE LOS DESASTRES, o sea chambres, exageraciones y cosas sin fundamento, que provocan más pánico y desesperación.

Las faltas graves pueden tener multas desde un salario mínimo mensual hasta 1,000 salarios mínimos mensuales. Y las faltas menos graves pueden recibir multas desde un salario mínimo mensual hasta 500 salarios mínimos mensuales. Las multas serán aplicadas por el Director o la Directora General y sus delegados y delegadas en todo el país.



Carácter de la Ley y derogaciones

Esta Ley deja sin efecto al Decreto 498, del 8 de abril de 1976.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA de la República emitir los reglamentos operativos para que la ley realmente cumpla sus objetivos.

LA LEY ENTRARÁ EN EFECTO A PARTIR DE LOS OCHO DÍAS de su publicación en el Diario Oficial.

Conclusión (Post data)

Hemos llegado al final de este resumen de los artículos más importantes del Anteproyecto de la Ley de Prevención y Mitigación de Desastres y Protección Civil. Te invitamos a leer y estudiar con tu gente esta Ley y hacer llegar tus sugerencias.

ASÍMISMO ES IMPORTANTE QUE TODAS Y TODOS EXIJAMOS a la Asamblea Legislativa que apruebe, cuanto antes, este anteproyecto y que se cumpla y ponga en marcha todo lo que la ley demanda.

